



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

RESOLUCIÓN N° CRR **382** DE 2021

(**31 AGO 2021**)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **1 de febrero de 2021**, el arquitecto **DIEGO RODRIGO MORENO BERNAL**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.484.290** de **Sogamoso** y matrícula profesional N° **2570055267CND**, obrando en nombre de los titulares, radica ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO"**, bajo el número **25126-0-21-0010**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 9 A N° 16 D - 30 vereda CHUNTAME** con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-81087**, identificado con el número catastral **00-00-0002-0201-000** propiedad de **AURA ELVIRA MORENO DE PAEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **24.111.316** de **BOGOTÁ**, **DANIEL RICARDO PAEZ MORENO** identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.026.250.648** de **BOGOTÁ** y **GOLDA CONSUELO PAEZ MORENO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.175.290** de **BOGOTÁ**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1469 de 2010) Acuerdo 16 de 2014, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **4 de junio de 2021**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **13 de julio de 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 050 DE 2021** de fecha de emisión **10 de marzo de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **19 de marzo de 2021** al arquitecto **DIEGO RODRIGO MORENO BERNAL**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.484.290** de **SOGAMOSO**.

Que con oficio de fecha **4 de junio de 2021** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 050 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

Que con oficio de fecha **1 de julio de 2021**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 050 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$45.385.00)**, según pre liquidación N° 0151 de fecha **29 DE JULIO DE 2021**.

Que según factura **No. 2021000223** de fecha de emisión **17 de agosto de 2021**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en **BANCO BBVA** de fecha **17 de agosto de 2021**, por un monto total de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$45.385.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO, bajo el número **25126-0-21-0010**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 9 A N° 16 D - 30 vereda CHUNTAME**, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-81087**, identificado con el número catastral **00-00-0002-0201-000** propiedad de **AURA ELVIRA MORENO DE PAEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía **No 24.117.316** de **BOGOTÁ**, **DANIEL RICARDO PAEZ MORENO** identificado con Cedula de Ciudadanía **No 1.026.250.648** de **BOGOTÁ** y **GOLDA CONSUELO PAEZ MORENO** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 52.175.290** de **BOGOTÁ**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **UN (01) PLANO** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS - ESTRUCTURALES: A-001**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE CERRAMIENTO	
LONG. CERRAMIENTO NORTE	5.00 ML
LONG. CERRAMIENTO OCCIDENTE	10,00 ML
LONG. CERRAMIENTO ORIENTAL	10,00 ML
LONG. TOTAL CERRAMIENTO	25,00 ML

MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

- ✓ Reja en malla
- ✓ Antepecho – Muro en ladrillo estructural acabado con pañete y vinilo ext.
- ✓ ALTURA DEL CERRAMIENTO: 2.50 ML.

Responsable de planos: el arquitecto **DIEGO RODRIGO MORENO BERNAL**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.484.290** de **Sogamoso** y matrícula profesional N° **2570055267CND**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios y en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

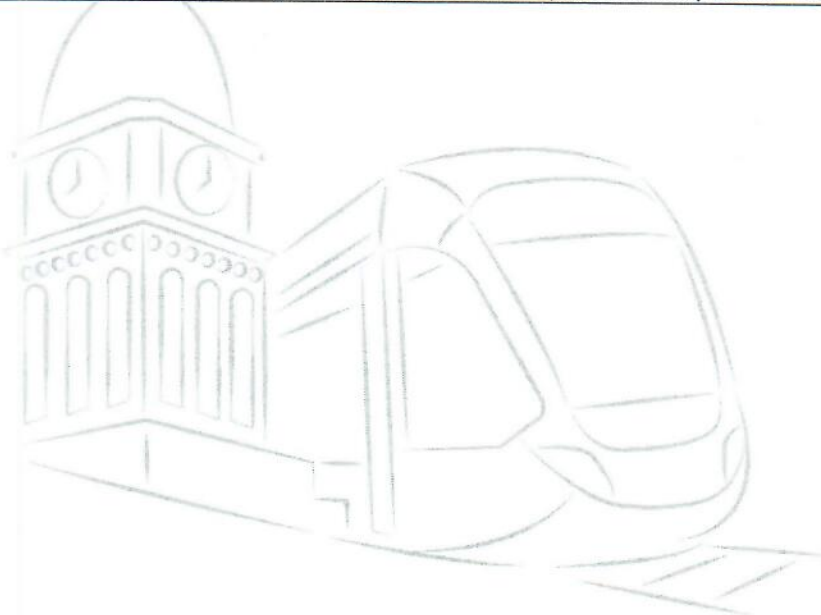
31 AGO 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Santiago Velandia Cortes		Arquitecto Contratista
Elaboró	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 382 EXPEDIENTE 21-0010

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

1 de septiembre de 2021, 11:30

Para: diegorodrigomb@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0382 del 31 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0010 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad cerramiento, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaría de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 Remitente notificado con Mailtrack RES 0382 RAD 21-0010.pdf
211K

